



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 079 DE 2018

“Por la cual se registra el Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK PLAZA CENTRAL”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la empresa CITY PARK S.A.S, con NIT 800.232.549-9, a través de la empresa FOUR COMPANIES S.A.S, con NIT 900.857.549-4, autorizada por la primera, mediante el radicado No. 20184210077732 del 26 de febrero de 2018, solicito el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CITY PARK PLAZA CENTRAL”, que opera en el Centro Comercial Plaza Central localizado en la Carrera 65 No. 11 – 50 Local 383 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que la empresa CITY PARK S.A.S, con NIT 800.232.549-9, a través de la empresa FOUR COMPANIES S.A.S, con NIT 900.857.549-4, autorizada por la primera, mediante radicado No. 20184210144982 del 11 de abril de 2018, allego la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Políciva.

Que, para la instalación y puesta en funcionamiento de los parques de diversiones y atracciones o dispositivos de entretenimiento, existentes y nuevos, en cualquiera de las categorías señaladas en el artículo 2° de la Ley 1225 de 2008, se requiere el registro ante la Secretaría Distrital de Gobierno, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3° de la citada Ley.

Que el artículo 7°, íbidem, establece: “Deberes y responsabilidad de los visitantes, usuarios y operadores de parques de diversiones, de atracciones y dispositivos de entretenimiento. En consideración a los riesgos inherentes para la seguridad humana en el uso de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento existentes y nuevos, los cuales aceptan los usuarios desde que hagan uso de los mismos, constituirá deber de estos acatar estrictamente las instrucciones de seguridad escritas u orales impartidas por el Operador y utilizarlos de manera responsable, cuidando siempre el prevenir y mitigar los riesgos para no causar accidentes”.

Que la empresa CITY PARK S.A.S, con NIT 800.232.549-9, está obligada a cumplir estrictamente con las condiciones de prevención y seguridad contempladas en las normas



“Por la cual se registra el Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK PLAZA CENTRAL”

que rigen la materia y en los conceptos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, so pena de la aplicación de las sanciones de que trata el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015, y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia en el párrafo único del artículo 1 establece que el Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, en tanto, se comunica a la empresa CITY PARK S.A.S, con NIT 800.232.549-9, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que revisados los soportes documentales allegados a esta Dirección para la expedición del respectivo registro se observa que se acreditan los siguientes:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa CITY PARK S.A.S, con NIT 800.232.549-9
2. Copia del contrato de concesión mercantil Centro Comercial Plaza Central Bogotá, D.C., celebrado entre la OSPINAS Y CIA S.A., y la empresa CITY PARK S.A.S., con un plazo de ciento veinte (120) meses, en medio magnético (CD).
3. Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual General No. 022228974 expedida por ALLIANZ SEGUROS S.A., con vigencia desde el 14 de febrero de 2018 hasta el 13 de febrero de 2019, en medio magnético (CD).
4. Póliza Negocio Empresarial No. 022234372 expedida por ALLIANZ SEGUROS S.A., con vigencia desde el 14 de febrero de 2018 hasta el 13 de febrero de 2019, en medio magnético (CD).
5. Informe de inspección a las instalaciones del Centro de Entretenimiento Familiar CITY PARK PLAZA CENTRAL, realizado por ALLIANZ SEGUROS S.A, el día 03 de abril de 2018, en medio magnético (CD).
6. Hoja Técnica de las atracciones o dispositivos de entretenimiento, en medio magnético (CD).
7. Plan de Señalización de cada una de las atracciones, en medio magnético (CD).
8. Concepto Técnico expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-005829-17 de fecha 26 de diciembre de 2017, con vigencia de un (1) año, en medio magnético (CD).
9. Plan de Emergencias y Contingencias del Centro de Entretenimiento Familiar, en medio magnético (CD).



“Por la cual se registra el Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK PLAZA CENTRAL”

10. Certificación de contrato de área protegida con la empresa EMERMEDICA, en medio magnético (CD).
11. Certificación de realización de pruebas previas a la puesta en marcha de los dispositivos ubicados en el Centro de Entretenimiento Familiar CITY PARK PLAZA CENTRAL, en medio magnético (CD).
12. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2018-4063, expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 01 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro al Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK PLAZA CENTRAL, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: REGISTRAR con el número de identificación 077 de 2018 el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CITY PARK PLAZA CENTRAL”, de propiedad de la empresa CITY PARK S.A.S, con NIT 800.232.549-9, que opera en el Centro Comercial Plaza Central localizado en la Carrera 65 No. 11 – 50 Local 383 de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARAGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo.

TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD
Video	Luigi's Mansion Arcade	1	Video	Typhoon Theatre Cabinet	1
	Air Fx 1	1		Baby Air	1
	Air Fx 2	1		Dead Storm Pirates	1
	Air Fx 3	1		Duo Drive	1
	Air Fx 4	1		Fun Stop Photos	1



“Por la cual se registra el Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK PLAZA CENTRAL”

TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	
Video	Jurassic Park	1	Redención	Monkey Shake Down	1	
	Kung Fu Panda	1		NBA Hoops Boston Celtics	1	
	After Dark	1		NBA Hoops Chicago Bulls	1	
	Moto GP 2	1		NBA Hoops Indian Pacers	1	
	Moto GP 3	1		NBA Hoops Orlando Magic	1	
	Moto GP 4	1		Pink Panther	1	
	Moto GP 1	1		Pirate Battle	1	
	Pacman Smach	1		Sky Racer	1	
	Pum It Up TX Prime	1		Whacky Froggy	1	
	Razing Strome	1		X - Ball	1	
	Speedy Feet	1		Beat Up Car	1	
	Super Cras 1	1		Cargo Express	1	
	Super Cras 2	1		Coco Plain	1	
	Transformers	1		Fire Hause Adventure	1	
	Alienes	1		Fire Rescue	1	
	Baby Air Disco	1		Funny Racing	1	
Atracción Mecánica	Baby Hause	1	Kiddie	Happy Bus	1	
	Carrusel	1		Kiddie Dido Air	1	
	Carros Chocones	1		Kiddie Sub	1	
	Tren del Oeste	1		Police Moto	1	
Redención	Bunny Pound	1		Retro - EC	1	
	Cheeky Monkey	1		Rocket School Bus	1	
	Down The Clown 1	1		Sea Way Submarine	1	
	Down The Clown 2	1		Super Big Rig	1	
	Dragon Punch	1		Otras	Playground	1
	Ducky Splash	1			Silla Masajeadora	1
	Fish Bowl Frenzy	1			Silla Masajeadora 1	1
	Hammer Head	1			Silla Masajeadora 2	1
	Milk Jug Toss 1	1			Snack City Park	1
	Milk Jug Toss 2	1			Winner Evary Time	1

ARTÍCULO 3: REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los documentos que vencen durante la vigencia del registro debidamente renovados, tales como: Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos -



**“Por la cual se registra el Centro de Entretenimiento Familiar
denominado CITY PARK PLAZA CENTRAL”**

UAECOB, Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y las Pólizas que amparan los lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio so pena de las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Puente Aranda, a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa CITY PARK S.A.S, con NIT 800.232.549-9, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los tres (03) días del mes de mayo del año 2018.


LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA
Director para la Gestión Políciva

Elaboro: Javier Alejandro Zúñiga Rojas ✓
Reviso: Claudia García Celis ✓



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **079 DE 2018**

Página 6 de 6

**“Por la cual se registra el Centro de Entretenimiento Familiar
denominado CITY PARK PLAZA CENTRAL”**

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy _____ se notificó personalmente del anterior acto administrativo el señor(a) _____, en calidad de _____ identificado(a) con C.C. No. _____ expedida en _____, Tarjeta Profesional de Abogado No. _____ del Consejo Superior de la Judicatura, quien en constancia firma como a continuación aparece:

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

RV: Notificación Resoluciones Nos. 078 y 079 de 2018

Luis Alfredo Cerchiaro Daza



Responder a todos | v

Ayer, 6:21 p.m.

Javier Alejandro Zuñiga Rojas; Natalia Marcela Salcedo; Claudia Garcia Celis v

Bandeja de entrada

Envió para su conocimiento y trámite respectivo

Responder a todos | v Eliminar Correo no deseado | v ...

Cordialmente,

LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA

Director Para la Gestión Policiva
Secretaría Distrital de Gobierno
Pbx. 3387000 Ext 4211

De: FOUR COMPANIES <fourcompanies@gmail.com>

Enviado: lunes, 7 de mayo de 2018 17:07

Para: Luis Alfredo Cerchiaro Daza

Asunto: Re: Notificación Resoluciones Nos. 078 y 079 de 2018

Mil gracias DR. Cerchiaro informamos por este medio que nos damos por notificados de los actos administrativos de los dos parques.

Saludos cordiales;

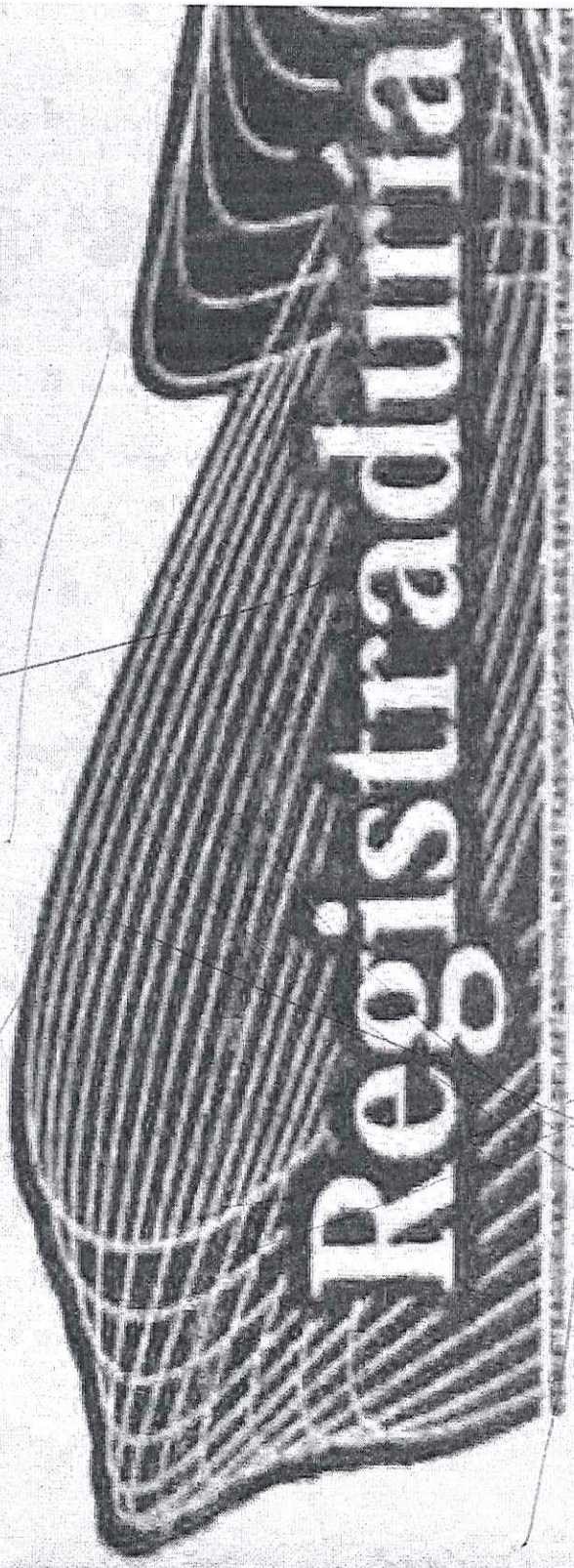
El 7 de mayo de 2018, 12:38, Luis Alfredo Cerchiaro Daza <luis.cerchiaro@gobiernobogota.gov.co> escribió:
Respetada señora,

De manera atenta me permito notificarla de las Resolución No. 078 de 2018 " Por la cual renueva el Registro No. 001 de 2016 del Parque Temático Permanente denominado MONKIS PLACE, expedido mediante Resolución No. 044 de 2017" y la Resolución No. 079 de 2018 " Por la cual se registra el Centro de Entretenimiento Familiar denominado City Park Plaza Central"

Es de recordar que las presentes Resolución tienen una vigencia de un (1) año, y está sujeto a la renovación de los documentos que venzan durante la vigencia del mismo, de igual forma, la Ley 1750 de 2015 establece que las autoridades encargadas de la Vigilancia y Control deberán realizar una visita previa a las temporadas vacacionales de mitad de año y diciembre.

Así mismo, se solicita enviar un correo como acuse de recibido.

Cordialmente,



Registraduría

CERTIFICADO ELECTORAL

Cédula de Ciudadanía